1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUENCA

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la prestación del **Servicio de Reparaciones Puntuales en Diversas Instalaciones del Ciclo Integral del Agua**, destinado a ejecutar, bajo demanda del Servicio Municipal de Aguas, las actuaciones necesarias para la reparación, reposición y restitución de los elementos afectados como consecuencia de averías, incidencias, actuaciones de conservación, mantenimiento o trabajos de explotación de las redes municipales de abastecimiento de agua potable y, de forma complementaria, de las redes municipales de saneamiento.

Las prestaciones comprenderán, entre otras, la ejecución de excavaciones, demoliciones, reposición de pavimentos, acerados, bordillos, registros, arquetas, pozos, elementos de urbanización, compactaciones, transporte y gestión de residuos, señalización y balizamiento de las zonas de actuación, así como la aportación de personal especializado, maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

Las actuaciones podrán tener carácter programado o urgente, en función de las necesidades del servicio, siendo determinadas por el Responsable del Contrato, quien establecerá las prioridades de intervención, el alcance de los trabajos y los plazos de ejecución.

El adjudicatario deberá ejecutar las prestaciones con la diligencia necesaria para garantizar la continuidad del servicio público, la seguridad de las personas, la protección de los bienes públicos y privados afectados y la restitución de las condiciones originales de los elementos intervenidos.

El presente contrato tiene la naturaleza de **contrato administrativo de servicios**, por lo que todas las prestaciones se ejecutarán de conformidad con las instrucciones del Responsable del Contrato, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la restante normativa que resulte de aplicación.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del contrato comprenderá el término municipal de Cuenca, incluyendo el casco urbano, los polígonos industriales, los barrios pedáneos y cualesquiera otros espacios de titularidad o uso público en los que existan infraestructuras municipales del ciclo integral del agua cuya conservación, mantenimiento o reparación corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Asimismo, quedarán incluidas aquellas nuevas infraestructuras o espacios públicos que, durante la vigencia del contrato, pasen a formar parte del ámbito de gestión del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua, siempre que las actuaciones solicitadas se encuentren comprendidas dentro del objeto del contrato.

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

Las actuaciones serán ordenadas por el Responsable del Contrato en función de las necesidades del servicio, sin que la delimitación del ámbito territorial genere derecho alguno a un volumen mínimo de prestaciones por parte del adjudicatario.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

3.1. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración máxima de **doce meses**, sin perjuicio de que pueda finalizar anticipadamente en caso de agotamiento del presupuesto máximo previsto para la ejecución de las prestaciones.

Durante dicho período, las actuaciones serán solicitadas por el Responsable del Contrato en función de las necesidades reales del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua, pudiendo corresponder tanto a trabajos programados como a actuaciones urgentes derivadas de averías o incidencias sobrevenidas.

No obstante, dado que se trata de un contrato de prestaciones **a demanda y de cuantía máxima**, su vigencia podrá finalizar con anterioridad al plazo indicado en el supuesto de que se **agote el Presupuesto Base de Licitación disponible para la ejecución de las prestaciones**, sin que exista obligación de mantener la prestación hasta completar los doce meses una vez consumido el importe máximo del contrato.

Asimismo, el transcurso del plazo de doce meses determinará la finalización del contrato aunque no se hubiera agotado la totalidad del presupuesto previsto, sin que el contratista tenga derecho a reclamar la ejecución de unidades adicionales ni el abono de la parte del presupuesto no consumida.

3.2. Valor estimado y presupuesto base de licitación

El presente contrato tiene la naturaleza de **contrato de servicios a precios unitarios**, no siendo posible determinar con precisión el número ni el alcance de las actuaciones que deberán ejecutarse durante su vigencia.

El **Valor Estimado del Contrato (IVA excluido)** asciende a **CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (123.966,94 €)**.

El **Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)** asciende a **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**.

Los precios unitarios incluidos en el Anexo I servirán de base para valorar exclusivamente las prestaciones efectivamente ejecutadas y conformadas por el Responsable del Contrato.

El presupuesto indicado tiene carácter **estimativo**, por lo que no se adquiere compromiso alguno de agotar su importe, teniendo el adjudicatario derecho únicamente al abono de los trabajos efectivamente realizados, correctamente ejecutados y aprobados conforme a los precios unitarios resultantes de la adjudicación.

4. ACTUACIONES, FORMA DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

Las actuaciones objeto del presente contrato se ejecutarán exclusivamente cuando sean solicitadas por el Responsable del Contrato, en función de las necesidades del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua, pudiendo responder tanto a actuaciones programadas como a incidencias o averías de carácter urgente.

Con carácter general, las prestaciones comprenderán, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Demolición, corte y levantado de pavimentos, acerados, calzadas y demás elementos de urbanización necesarios para acceder a las infraestructuras objeto de reparación por medios manuales y mecánicos.
2. Excavaciones, movimientos de tierras, rellenos, compactaciones y reposición de las condiciones originales del terreno.
3. Reposición de pavimentos de cualquier naturaleza, incluyendo mezclas bituminosas, hormigón, adoquines, bordillos, baldosas y demás elementos urbanos existentes.
4. Reparación, reconstrucción o sustitución de arquetas, pozos de registro, tapas, rejillas, imbornales y demás elementos superficiales asociados a las redes municipales.
5. Pequeñas actuaciones de obra civil vinculadas a la conservación y reparación de las infraestructuras del ciclo integral del agua.
6. Colaboración mediante personal especializado y maquinaria en actuaciones de reparación sobre conducciones, acometidas, válvulas, hidrantes, instalaciones de contadores y demás elementos del servicio.
7. Señalización, balizamiento, protección y mantenimiento de las condiciones de seguridad de las zonas de actuación durante toda la ejecución de los trabajos.
8. Transporte, carga, descarga y gestión de materiales, tierras, escombros y residuos generados durante la ejecución de las actuaciones, conforme a la normativa vigente.
9. Cualesquiera otras actuaciones auxiliares directamente relacionadas con el objeto del contrato que sean ordenadas por el Responsable del Contrato.

Las actuaciones se clasificarán en:

a) Actuaciones programadas, ejecutadas conforme a la planificación establecida por el Responsable del Contrato.

b) Actuaciones urgentes, derivadas de averías, incidencias o situaciones que requieran una intervención inmediata para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de las personas o la protección de las infraestructuras municipales.

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de la organización, personal, maquinaria, vehículos, herramientas y medios auxiliares necesarios para garantizar los tiempos de respuesta establecidos en el presente Pliego.

Todas las actuaciones serán dirigidas y supervisadas por el Responsable del Contrato, quien determinará la prioridad de ejecución, el alcance de los trabajos y las instrucciones técnicas necesarias para su correcta realización.

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

Cuando las actuaciones afecten a la circulación de peatones o vehículos, el adjudicatario será responsable de la correcta señalización y balizamiento de la zona de trabajo y deberá coordinar, a través del Responsable del Contrato, las medidas que resulten necesarias con los servicios municipales competentes.

Las actuaciones se ejecutarán conforme a las normas técnicas aplicables, a la Ordenanza Municipal vigente y a las instrucciones dictadas por el Responsable del Contrato, procurando minimizar las afecciones al tráfico, a los servicios públicos y a la ciudadanía.

5. TRABAJOS EJECUTADOS EN HORARIO ORDINARIO

Con carácter general, las actuaciones programadas se ejecutarán en horario ordinario de trabajo, establecido entre las **08:00 y las 18:00 horas**, de lunes a viernes laborables, salvo que, por razones del servicio, el Responsable del Contrato autorice o requiera su realización en horario distinto.

Los trabajos se desarrollarán de forma coordinada con el Responsable del Contrato, quien establecerá la planificación, prioridades y orden de ejecución de las actuaciones, procurando minimizar las afecciones al tráfico, a los servicios públicos y a la ciudadanía.

El adjudicatario deberá mantener en todo momento la adecuada señalización, balizamiento y protección de las zonas de trabajo, así como conservarlas en condiciones de seguridad hasta la completa finalización de la actuación.

Una vez finalizados los trabajos, el adjudicatario restituirá la zona afectada a su estado original, retirando los materiales sobrantes, residuos, señalización provisional y cuantos elementos auxiliares hubieran sido utilizados durante la ejecución de la actuación.

Cuando el Responsable del Contrato lo requiera, el adjudicatario aportará reportaje fotográfico y la documentación necesaria para la correcta justificación de las actuaciones ejecutadas.

6. ACTUACIONES DE URGENCIA, ORDINARIOAS Y DE SEGURIDAD

6. ACTUACIONES URGENTES, ORDINARIAS Y DE SEGURIDAD

A efectos de organización del servicio y determinación de los tiempos máximos de respuesta, las actuaciones objeto del contrato se clasificarán en las siguientes categorías:

a) Actuaciones urgentes de reparación y apoyo servicio

Tendrán esta consideración aquellas actuaciones derivadas de averías, roturas, fugas, incidencias o situaciones sobrevenidas que, sin requerir una actuación inmediata de balizamiento o protección, puedan afectar al normal funcionamiento de las infraestructuras municipales del ciclo integral del agua o provocar un agravamiento de los daños existentes.

El adjudicatario deberá garantizar la presencia efectiva en el lugar de actuación de los medios personales y materiales necesarios para iniciar los trabajos en un plazo máximo

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

de CUATRO (4) HORAS desde la comunicación del aviso por el Responsable del Contrato o persona autorizada.

Este plazo tendrá carácter de máximo obligatorio, sin perjuicio de la reducción que, en su caso, haya sido ofertada por el adjudicatario y valorada como criterio de adjudicación.

b) Actuaciones ordinarias o no urgentes (programadas por Servicio)

Tendrán esta consideración las actuaciones programadas, pequeñas reparaciones, trabajos de apoyo, mantenimiento, conservación o cualesquiera otras intervenciones cuya ejecución no requiera atención inmediata.

El adjudicatario deberá disponer los medios necesarios e iniciar la actuación en un plazo máximo de **VEINTICUATRO (24) HORAS** desde su comunicación, salvo que este establezca expresamente una fecha o plazo distinto atendiendo a la naturaleza y planificación de los trabajos.

c) Actuaciones de balizamiento, vallado, señalización o eliminación de situaciones de riesgo en vial publica

Cuando se produzca una incidencia que genere un riesgo para peatones, vehículos, bienes o infraestructuras, y resulte necesario proceder al vallado, balizamiento, señalización o adopción de medidas provisionales de protección, el adjudicatario deberá iniciar la actuación en un plazo máximo de **CUATRO (4) HORAS** desde la comunicación del aviso.

Estas actuaciones tendrán por objeto eliminar o reducir provisionalmente la situación de riesgo hasta que pueda ejecutarse, cuando proceda, la reparación definitiva.

Definición del tiempo de respuesta

A efectos del presente Pliego, se entenderá por tiempo de respuesta el período comprendido entre la comunicación del aviso por el Responsable del Contrato o persona autorizada y la presencia efectiva en el lugar de actuación de los medios personales, materiales, vehículos, herramientas y maquinaria necesarios para iniciar los trabajos correspondientes.

Los tiempos indicados tendrán carácter de máximos obligatorios, sin perjuicio de los tiempos inferiores que, en su caso, hayan sido ofertados por el adjudicatario y adquieran carácter contractual como consecuencia del procedimiento de licitación.

Las actuaciones realizadas al amparo del presente apartado se abonarán conforme a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

La disponibilidad de los medios personales, vehículos, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para garantizar los tiempos de respuesta exigidos se entenderá incluida en la oferta económica y en los precios unitarios del contrato, sin que proceda abono adicional alguno por conceptos de disponibilidad, retén, localización o puesta a disposición de medios.

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

El adjudicatario deberá organizar sus medios durante toda la vigencia del contrato de forma que pueda atender las actuaciones encomendadas dentro de los plazos máximos establecidos, constituyendo dicha disponibilidad una obligación esencial de la correcta prestación del servicio.

7. RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los residuos generados durante la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato serán gestionados por el adjudicatario de conformidad con la normativa vigente en materia de residuos y protección ambiental.

El adjudicatario será responsable de la recogida, carga, transporte, gestión y entrega de los residuos a gestor autorizado cuando resulte legalmente exigible, asumiendo todos los costes derivados de dichas operaciones, salvo aquellos materiales que el Responsable del Contrato determine expresamente que deban depositarse en las instalaciones municipales para su reutilización.

Durante la ejecución de los trabajos quedará prohibido el acopio o depósito de residuos en la vía pública, salvo el estrictamente necesario para el desarrollo inmediato de la actuación, debiendo mantenerse en todo momento las debidas condiciones de limpieza, seguridad y orden.

Los precios unitarios del Anexo I incluirán los costes ordinarios de carga, transporte y gestión de los residuos generados en cada actuación tipo.

Cuando, por las características excepcionales de una intervención, se generen volúmenes de residuos superiores a los contemplados en las unidades del Anexo I, su valoración se efectuará mediante la aplicación de los **precios unitarios específicos previstos para tal finalidad en el propio Anexo I**.

No podrán aprobarse ni aplicarse precios nuevos o no previstos en el contrato por el Responsable del Contrato. Cualquier necesidad no contemplada en los precios unitarios del Anexo I deberá tramitarse, en su caso, conforme al régimen de modificación contractual previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.**

Los elementos de fundición, tapas, rejillas u otros materiales reutilizables retirados durante las actuaciones serán entregados en el lugar que determine el Responsable del Contrato, sin coste adicional para la Administración.

8. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones, el adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato la documentación que resulte necesaria para la correcta supervisión de los trabajos y la conformación de las correspondientes relaciones valoradas.

A requerimiento del Responsable del Contrato, el adjudicatario aportará la siguiente documentación:

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

a) Información diaria

- Relación de las actuaciones ejecutadas durante la jornada.
- Localización de los trabajos realizados.
- Incidencias detectadas, en su caso.

b) Información semanal

- Relación de las actuaciones ejecutadas durante la semana.
- Estado de las actuaciones en curso.
- Reportaje fotográfico de aquellas actuaciones que determine el Responsable del Contrato.

c) Información mensual

- Relación valorada de los trabajos ejecutados durante el período.
- Partes de trabajo conformados por el Responsable del Contrato.
- Documentación justificativa necesaria para la tramitación de la certificación o factura correspondiente.

Toda la documentación podrá presentarse en formato electrónico, mediante los medios que determine el Responsable del Contrato.

9. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato del personal suficiente, con la cualificación, formación y experiencia adecuadas para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el presente Pliego.

Como mínimo, el adjudicatario designará un responsable o encargado de los trabajos, que actuará como interlocutor con el Responsable del Contrato y será el encargado de coordinar la ejecución de las actuaciones.

El personal adscrito al contrato deberá contar con la capacitación profesional y, en su caso, con las habilitaciones legalmente exigibles para el manejo de maquinaria, equipos de trabajo y la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el adjudicatario deberá disponer de los medios personales necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actuaciones encomendadas, sin que ello suponga coste adicional para la Administración.

Todo el personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá íntegramente las obligaciones laborales, salariales, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y demás responsabilidades derivadas de la relación laboral, sin que exista vínculo alguno entre dicho personal con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato la identidad del responsable o encargado de los trabajos, así como cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del contrato.

10. MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y MAQUINARIA

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de los medios personales, materiales, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos auxiliares e instalaciones necesarios para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el presente Pliego.

10.1. Herramientas y medios auxiliares

El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de las herramientas manuales y mecánicas necesarias para la ejecución de trabajos de albañilería, obra civil, excavación, compactación, corte de pavimentos, fontanería, señalización, soldadura, bombeo, limpieza y demás actuaciones propias del objeto del contrato.

Asimismo, deberá disponer de los medios auxiliares necesarios para garantizar la seguridad de los trabajos, incluyendo sistemas de señalización, balizamiento, vallado, iluminación, equipos de protección colectiva y cuantos otros resulten exigibles conforme a la normativa vigente.

10.2. Maquinaria

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el contrato, ya sea en propiedad, mediante arrendamiento o a través de cualquier otro título que garantice su disponibilidad efectiva.

Entre dicha maquinaria deberá poder disponer, cuando las necesidades del servicio lo requieran, de excavadoras, retroexcavadoras, camión grúa, dumper, rodillo compactador y demás equipos de movimiento de tierras y elevación habitualmente utilizados en este tipo de actuaciones.

10.3. Vehículos

El adjudicatario dispondrá de los vehículos necesarios para el transporte de personal, materiales, maquinaria y herramientas, debiendo encontrarse todos ellos en adecuado estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento, cumpliendo la normativa vigente en materia de circulación y seguridad.

Cuando así lo determine el Responsable del Contrato, los vehículos deberán estar debidamente identificados durante la prestación del servicio.

10.4. Materiales

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

El adjudicatario deberá mantener disponibilidad suficiente de los materiales de uso habitual necesarios para atender actuaciones urgentes, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego.

10.5. Equipos de protección individual

Todo el personal adscrito al contrato utilizará los equipos de protección individual y la ropa de trabajo adecuados a las tareas a desarrollar, conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud.

Con carácter previo al inicio del contrato, el adjudicatario acreditará, cuando sea requerido por el Responsable del Contrato, la disponibilidad de los medios personales, materiales, maquinaria y vehículos comprometidos para la ejecución de las prestaciones.

11. OTROS RECURSOS TÉCNICOS

El adjudicatario aportará cuantos recursos técnicos, equipos auxiliares, herramientas, maquinaria y medios materiales resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad su conservación, mantenimiento, reparación, reposición y sustitución cuando resulte necesario.

Todos los medios adscritos al contrato deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales, protección ambiental y emisiones que resulte de aplicación, encontrándose en adecuado estado de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la utilización de dichos medios, incluyendo combustible, energía, mantenimiento, reparaciones, seguros, inspecciones reglamentarias, impuestos, licencias y cualquier otro coste necesario para su utilización.

Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de los materiales, herramientas y repuestos de uso habitual necesarios para garantizar la continuidad del servicio y atender las actuaciones programadas y urgentes sin demoras injustificadas.

Cuando durante la ejecución del contrato resulte necesaria la utilización de medios adicionales no previstos inicialmente, el adjudicatario deberá disponer de ellos en el plazo requerido por el Responsable del Contrato, siempre que estén relacionados con las prestaciones objeto del contrato.

12. INSTALACIONES Y CENTRO DE OPERACIONES

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de unas instalaciones, almacén o centro de operaciones adecuados para la organización del servicio, el estacionamiento de vehículos, el almacenamiento de materiales, herramientas

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

y maquinaria, así como para garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el presente Pliego.

Las instalaciones deberán permitir mantener la disponibilidad permanente de los medios personales y materiales adscritos al contrato, especialmente para la atención de actuaciones urgentes.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario acreditará, cuando sea requerido por el Responsable del Contrato, la disponibilidad efectiva de dichas instalaciones y de los medios adscritos al servicio.

La ubicación de las instalaciones será libre, siempre que permita cumplir las obligaciones contractuales y los plazos máximos de respuesta establecidos en el presente Pliego.

13. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto del contrato serán planificadas y coordinadas por el Responsable del Contrato, quien establecerá las prioridades de intervención, el orden de ejecución de los trabajos y los plazos de realización en función de las necesidades del servicio.

El adjudicatario organizará los medios personales, materiales y maquinaria necesarios para ejecutar las actuaciones encomendadas, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el presente Pliego.

Cuando sea requerido por el Responsable del Contrato, el adjudicatario facilitará información sobre las actuaciones en ejecución y las previstas, así como las incidencias que puedan afectar al normal desarrollo del servicio.

Con periodicidad mensual, o con la frecuencia que determine el Responsable del Contrato, el adjudicatario presentará un resumen de las actuaciones ejecutadas, que incluirá, como mínimo:

- Identificación y localización de las actuaciones realizadas.
- Fecha de ejecución.
- Descripción sucinta de los trabajos efectuados.
- Incidencias relevantes, en su caso.
- Reportaje fotográfico cuando haya sido requerido.

La información podrá presentarse en formato electrónico, conforme al modelo o sistema que determine el Responsable del Contrato.

14. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

La ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato estará sometida a la dirección, supervisión e inspección del Responsable del Contrato, quien ejercerá las funciones previstas en la legislación de contratos del sector público.

Corresponderá al Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas y verificar su adecuación a lo establecido en el presente Pliego.
- Dictar las instrucciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones.
- Establecer el orden de prioridad de los trabajos y coordinar su planificación.
- Comprobar la disponibilidad de los medios personales, materiales, maquinaria y vehículos adscritos al contrato.
- Conformar las relaciones valoradas y la documentación necesaria para la tramitación de las certificaciones o facturas.
- Requerir al adjudicatario la documentación técnica o administrativa necesaria para el seguimiento del contrato.
- Comunicar al adjudicatario las deficiencias observadas durante la ejecución de los trabajos, otorgándole un plazo adecuado para su subsanación.

El adjudicatario facilitará en todo momento las labores de inspección y control, aportando la documentación que le sea requerida y atendiendo las instrucciones impartidas por el Responsable del Contrato.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la organización de los trabajos, la adopción de las medidas de seguridad y salud que resulten exigibles, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y la correcta señalización y protección de las zonas de actuación, sin perjuicio de las facultades de supervisión que correspondan al Responsable del Contrato.

15. CALIDAD DEL SERVICIO Y SEGURIDAD Y SALUD

15.1. Calidad del servicio

Las prestaciones objeto del presente contrato deberán ejecutarse con la calidad técnica adecuada, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la normativa técnica de aplicación y en las instrucciones que dicte el Responsable del Contrato.

El Responsable del Contrato podrá comprobar en cualquier momento la correcta ejecución de las actuaciones y requerir la subsanación de aquellas deficiencias que se detecten, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, resulten de aplicación.

15.2. Seguridad y salud

Corresponderá exclusivamente al adjudicatario la organización de los trabajos y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales,

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

seguridad y salud, coordinación de actividades empresariales y demás disposiciones que resulten de aplicación durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de que todo el personal adscrito al contrato disponga de la formación, información, equipos de protección individual y medios de protección colectiva exigidos por la normativa vigente, así como de mantener la adecuada señalización y protección de las zonas de actuación durante la ejecución de los trabajos.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá aportar la documentación que resulte legalmente exigible en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, manteniéndola actualizada durante toda la vigencia del contrato cuando proceda.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, sin perjuicio de las facultades de supervisión que correspondan al Responsable del Contrato.

16. FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS

La retribución del adjudicatario se realizará mediante relaciones valoradas de periodicidad mensual, correspondientes exclusivamente a las prestaciones efectivamente ejecutadas durante el período de referencia y conformadas por el Responsable del Contrato.

La valoración de los trabajos se efectuará mediante la aplicación de los precios unitarios incluidos en el Anexo I del presente Pliego, afectados por la baja ofertada por el adjudicatario en el procedimiento de licitación.

Los precios unitarios incluidos en el Anexo I tendrán la consideración de **precios directos de las prestaciones** objeto del contrato. Sobre el importe resultante de las unidades efectivamente ejecutadas se aplicarán, cuando corresponda, los porcentajes previstos en la documentación económica del contrato en concepto de **Gastos Generales y Beneficio Industrial**, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual.

No podrán aprobarse ni aplicarse precios nuevos o no previstos en el contrato por el Responsable del Contrato. Cualquier necesidad no contemplad deberá tramitarse conforme al régimen de modificación contractual.

No existirá obligación alguna de ejecutar un volumen mínimo de actuaciones, ni el adjudicatario tendrá derecho a percibir cantidad distinta de la correspondiente a los trabajos efectivamente realizados, correctamente ejecutados y conformados por el Responsable del Contrato.

La factura se emitirá con la periodicidad que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez aprobada la correspondiente relación valorada.

17. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, sin que puedan repercutirse a la Administración costes distintos de los expresamente previstos en los documentos que rigen la contratación.

Con carácter enunciativo y no limitativo, serán de cuenta del adjudicatario:

- Los gastos derivados del personal adscrito al contrato, incluidos salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, formación y demás obligaciones laborales.
- Los gastos de adquisición, alquiler, conservación, mantenimiento, reparación, combustible, seguros e impuestos correspondientes a la maquinaria, vehículos, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las prestaciones.
- Los gastos de suministro y reposición de materiales, así como su transporte, carga y descarga, cuando estén incluidos en las unidades de obra correspondientes.
- Los gastos de señalización, balizamiento, protección y conservación de las zonas de actuación durante la ejecución de los trabajos.
- Los gastos derivados de la recogida, transporte y gestión de los residuos generados, de conformidad con la normativa vigente.
- Los gastos derivados de licencias, autorizaciones, permisos o comunicaciones que correspondan al adjudicatario para la correcta ejecución de las prestaciones.
- Cualesquiera otros gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato.

Todos estos costes se entenderán incluidos en los precios ofertados por el adjudicatario, sin que proceda el reconocimiento de cantidades adicionales por tales conceptos, salvo en los supuestos expresamente previstos en los pliegos que rigen la contratación.

18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que resulten de aplicación durante la ejecución del contrato, especialmente las relativas a contratación del sector público, seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, gestión de residuos, accesibilidad, seguridad vial y demás normativa sectorial aplicable.

Asimismo, deberá cumplir las instrucciones técnicas que, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con los pliegos que rigen la contratación, sean impartidas por el Responsable del Contrato para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones.

El adjudicatario responderá de la calidad de los trabajos ejecutados y de los materiales empleados, debiendo subsanar, a su costa y en el plazo que se le indique, las deficiencias o defectos imputables a una ejecución incorrecta, sin perjuicio de las penalidades o responsabilidades que pudieran corresponder.

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

La ejecución del contrato se realizará procurando minimizar las afecciones al tráfico, a los servicios públicos, a los vecinos y al normal funcionamiento de la ciudad, adoptando las medidas organizativas necesarias para reducir las molestias derivadas de las actuaciones.

En todo lo no previsto expresamente en el presente Pliego será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa vigente que resulte de aplicación.

19. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y de los daños y perjuicios que, por acción u omisión, dolo, culpa o negligencia, pudiera ocasionar a la Administración o a terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, responderá de los daños que puedan derivarse de una inadecuada organización de los trabajos, de la utilización de medios insuficientes o inadecuados, de la incorrecta señalización de las zonas de actuación o del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en la normativa que resulte de aplicación.

El adjudicatario estará obligado a reparar, a su costa, los daños ocasionados y a subsanar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

Los incumplimientos de las obligaciones contractuales darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La imposición de penalidades será compatible con la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados cuando éstos excedan del importe de aquéllas.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos y antecedentes a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarlos para fines distintos de los derivados del mismo ni comunicarlos o cederlos a terceros sin la autorización del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y continuará siendo exigible una vez finalizado el mismo, respecto de la información obtenida durante su ejecución.

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

Cuando la ejecución del contrato implique el acceso o tratamiento de datos personales, el adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente que resulte de aplicación.

En caso de que el adjudicatario tenga la condición de encargado del tratamiento, las obligaciones específicas en materia de protección de datos se regirán por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, por el correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento.

21. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Toda la documentación técnica, partes de trabajo, reportajes fotográficos, mediciones, informes, planos, bases de datos y cualquier otra información elaborada por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, sin que puedan ser utilizados o cedidos a terceros sin autorización expresa del órgano de contratación.

El adjudicatario entregará dicha documentación en el formato que determine el Responsable del Contrato.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato, así como de las ordenanzas municipales, normas técnicas, instrucciones del Responsable del Contrato y demás disposiciones que afecten a las prestaciones objeto del presente Pliego.

En todo lo no previsto en este Pliego será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente en materia de contratación del sector público

Y para que así conste, se emite el presente pliego técnico a los efectos oportunos.

En Cuenca, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Guillermo Fuero Serna
Responsable de la Oficina Técnica
Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: FUERO SERNA GUILLERMO
Puesto: TECNICO
Fecha Firma: 27/10/2026 14:06:32

ANEXO I: LISTADO DE PRECIOS

CSV: 16001IDOC209F5C4985668124998 - https://sede.cuenca.es/eAdmin